

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
EN EL ENTREGADOR  
CÓDIGO  
036800

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, MIÉRCOLES 12 DE JULIO DE 2017

N° 25.471

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**

Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**

Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE**

Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**

Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. ADOLFO CABALLERO**

Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**

Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**

Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN**

Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**

Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**

Secretario de Deportes

[www.boletino oficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletino oficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS ACUERDO**

DECRETO ACUERDO N° 0025 -ME-

SAN JUAN, 22 de Junio de 2017

VISTO:

El Expediente N° 300-19314-D-2016, registro del Ministerio de Educación y Decreto Acuerdo N° 0049-ME-2002; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Planes, Programas y Proyectos Especiales, Mag. Norma Amelia Martínez, solicita la Comisión de Servicio del Sr. Juan Marcelo GUARDIA, personal docente dependiente del Ministerio de Educación, para desempeñar funciones de Responsable Pedagógico de la Coordinación de Políticas Socioeducativas en el Ministerio de Educación.

Que el Decreto Acuerdo N° 0049-ME-2002, prohíbe las comisiones de servicio, adscripciones, afectaciones u otras de similar naturaleza que generen doble imputación presupuestaria en el ámbito del Ministerio de Educación.

Que no obstante ello, en los Considerando del citado Decreto-Acuerdo se prevé la facultad de efectuar excepciones mediante decisión fundada, lo cual implica la necesidad de emitir decreto de excepción al Decreto-Acuerdo N° 0049-ME-2002.

Que se encuentran en vigencia el Decreto N° 1943-ME-2005 y la Resolución N° 0377-ME-2008 en lo que respecta a la Bonificación por Radio y la normativa referente al Fondo de Incentivo Docente (FONID) y Fondo Compensador.

Que ha intervenido el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN

ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Exceptúase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, de los alcances del Decreto Acuerdo N° 0049-ME-2002, al Sr. Juan Marcelo GUARDIA, D.N.I. N° 22.788.358, en la siguiente situación de revista:

Escuela de Educación Secundaria "Comandante Tomás Espora", dependiente de la Dirección de

Educación Secundaria Orientada y Artística:

-Seis (06) horas cátedra con carácter Interino, del espacio curricular: Tecnología, de 1° y 2° año 1ª división (tres -03- horas cátedra en cada curso y división).

Escuela "Juan Enrique Pestalozzi", dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística:

-Nueve (09) horas cátedra con carácter Interino, del espacio curricular: Tecnología, de 1° año 1ª, 2ª y 3ª división (tres -03- horas cátedra en cada curso y división).

Escuela Secundaria "General de la Nación Ingeniero Enrique Mosconi", dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística:

-Seis (06) horas cátedra con carácter Interino, del espacio curricular: Tecnología, de 1° año 4ª y de 3° año 2ª división (tres -03- horas cátedra en cada curso y división).

Escuela Secundaria "Martín Yanzón", dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística:

-Nueve (09) horas cátedra con carácter Interino, del espacio curricular: Tecnología, de 1° año 2ª, de 2° año 2ª división y de 3° año 1ª división (tres -03- horas cátedra en cada curso y división).

Escuela Normal Superior "Sarmiento", dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística:

-Seis (06) horas cátedra con carácter Interino, del espacio curricular: Tecnología, de 3° año 5ª y 6ª división (tres -03- horas cátedra en cada curso y división).

-Doce (12) horas cátedra con carácter Suplente, del espacio curricular: Tecnología, de 2° año 3ª y 5ª división, de 3° año 1ª y 2ª división (tres -03- horas cátedra en cada curso y división).

ARTÍCULO 2°.-Destacar en Comisión de Servicio, a partir de la fecha del presente instrumento legal, para cumplir funciones de Responsable Pedagógico de la Coordinación de Políticas Socioeducativas en el Ministerio de Educación, al Sr. Juan Marcelo GUARDIA, D.N.I. N° 22.788.358, con la situación de revista detallada en el Artículo 1° del presente Decreto-Acuerdo.



ARTÍCULO 3º.-Déjase establecido que por aplicación del Decreto N° 1943-ME-2005 y Resolución Ministerial N° 377-ME-2008, en lo atinente a la percepción de Radio, como así también por la normativa de Incentivo Docente y Fondo Compensador, al agente comisionado no le corresponderá el cobro de dichas asignaciones.

ARTÍCULO 4º.-Comunicar, notificar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ Lic. Felipe De Los Ríos  
Ministro de Educación
- “ C.P.N. Roberto Gattoni  
Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Ing. Julio Ortiz Andino  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos
- “ Dr. Emilio Baistrocchi  
Ministro de Gobierno
- “ Dr. Alberto Hensel  
Ministro de Minería
- “ Lic. Andrés Díaz Cano  
Ministro de Producción  
y Desarrollo Económico
- " Dr. Castor Sánchez Hidalgo  
Ministro de Salud Pública
- " Sr. Walberto Enrique Allende  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social
- “ Lic. Claudia Grynszpan  
Ministro de Turismo y Cultura

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0380 -MG- 17-03-17

ARTÍCULO 1º. - Denegar la solicitud de conmuta de pena efectuada por los internos penados Christian Fabián ONTIVERO, Carlos Walter CASTRO, Juan Antonio ANDINO, Fernando Enrique CENTENO CASTILLO, Leonardo Daniel MERCADO, Maximiliano CABAÑEZ MÁRQUEZ, Kevin Carlos ESCOBAR, Sergio Rolando NUÑEZ SÁNCHEZ, y Javier Andrés NARANJO, quienes se encuentran alojados en el Servicio Penitenciario Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Considerar abstractos los pedidos realizados por Renzo Darío VERÓN, y Claudio Fabián ARGÜELLO, conforme al considerando de la presente Norma Legal.

DECRETO N° 0381 -MPyDE- 17-03-17

ARTÍCULO 1º.-Ratifíquese en todas sus partes la ADDENDA a LOS CONVENIOS APROBADOS POR LEYES DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN N°s. 7782 y 7783, REFERIDOS A LAS REGLAMENTACIONES N° 43 A y 400 DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, suscripta el 17 de Marzo de 2.017, entre el Banco de la Nación Argentina, representado por su Presidente Lic. JAVIER ANTONIO GONZÁLEZ FRAGA, y la Provincia de San Juan, representada por el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. SERGIO UÑAC, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.-Remítase la ADDENDA suscripta, a la Cámara de Diputados para su conocimiento y aprobación, conforme lo dispuesto por el Artículo 150º - Inciso 2º de la Constitución Provincial.-

### **NOTIFICACIONES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS, PARA LA OBRA: **"ESTACIÓN TRANSFORMADORA CASA DE GOBIERNO"**, PETICIONADA POR LA EMPRESA ENERGÍA SAN JUAN, A LA AUDIENCIA PÚBLICA A REALIZARSE EL DÍA **18 DE JULIO DE 2017 A LAS 12:30 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL PARQUE DE MAYO DPTO-CAPITAL- SAN JUAN, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.  
LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE, (LEY N°



504-L -artículo 4° inciso 2°) y Art. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL/LA PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs..

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1°) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA EMPRESA; 2°) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES. FDO.: ING. JORGE SCCELLATO -

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE. SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

N° 54.508 Julio 12/14 \$ 860.-

## **EDICTOS DE MINAS**

### **EDICTO DE CATEO**

#### **EXPTE. N° 1124-034-F-17**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.-

#### **PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.672.932,71	2.429.630,88
2	6.672.934,13	2.430.724,87
3	6.671.228,72	2.430.724,87
4	6.671.228,72	2.429.630,87

**SUPERFICIE:** 186,49 Has.-

**OBSERVACIONES:** La solicitud de exploración se superpone de forma parcial al cateo Expte. N° 4141440-R-2005.-

Por Resolución N° 33-DRMYC.-17, Se inscribe el presente pedido a nombre de FILO DEL SOL EXPLORACIÓN S.A., Publicar edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CÍTESE a Parcela N.C. N° 17-90-205169, Propietario TIERRA DE LOS ANDES S.A., CUIT N° 30-63760499-2, Ubicación Ruta Nac. N° 150 s/n, Dpto. Iglesia, Dominio N° 98, F° 98, T° 13, Iglesia, Año 1999. 1) Al N° y F° 98, T° 13 de Iglesia año 1999 figura a nombre de TIERRA DE LOS ANDES, un Inmueble en el Dpto. de Iglesia identificado como título I, con una superficie según mensura 170.847 Has. 9.503,82 M2 y según título 263.352 Has. 1.783,30 M2, plano de mensura 16-17/1558-1822/98, N.C. N° 17-90-150140. NOTA MARGINAL. 1) Cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F° 100 T° 13 de Iglesia año 1999 de una superficie de 700 Has. 3,19 M2 según mensura y título, correspondiente a la fracción T, plano 16/17-1558-1822/98. 2) Cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F° 07 T° 14 de Iglesia año 1999 de las siguientes superficies. Fracción E. 390 Has. 3.779,88 M2 según mensura y título, Fracción E-1. 5 Has. 1.997,35 M2 según mensura y título, Fracción E-2. 5 Has. 1.997,35 M2 según mensura y título, Fracción E-3. 5 Has. 1.997 M2 según mensura y título, todas del plano 16/17-1558-1822/98. 3) Cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F° 08 T° 14 de Iglesia año 1999 de una superficie según título y mensura 100 Has. 755,03 M2, correspondiente a la Fracción B1 del plano 16/17-1558-1822/98. 4) Cancelación parcial por División parcelaria lo que se inscribió al N° y F° 71, 72, 73 T° 18 de Iglesia año 2004 de las siguientes superficies. Fracción "A" según mensura 25.791.469,78 M2 y título 25.989.662,15 M2, Fracción "B" según título y mensura 88.000 M2 y Fracción "C" según título y mensura 22.000 M2, todas del plano 17-2054/04. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 10 de Julio de 2017.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar  
Ministerio de Minería

N° 54.507 Julio 12-13. \$ 880.-

**EDICTO DE CATEO  
EXPTE. N° 1124-033-F-17**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente:  
Departamento de Iglesia.-

**PLANILLA DE COORDENADAS**

**GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.672.935,05	2.431.424,87
2	6.672.942,71	2.437.310,84
3	6.667.442,73	2.437.310,84
4	6.667.442,73	2.436.110,84
5	6.667.548,00	2.436.110,84
6	6.667.548,00	2.431.160,86
7	6.667.251,74	2.431.160,86
8	6.667.251,74	2.430.395,87
9	6.669.228,73	2.430.395,87
10	6.669.228,73	2.431.424,86
11	6.669.199,73	2.432.424,86
12	6.672.228,71	2.432.424,86
13	6.672.228,71	2.431.424,86

**SUPERFICIE:** 3079,85 Has.-

**OBSERVACIONES:** La solicitud de exploración se superpone de forma parcial al cateo Expte. N° 4141440 y a la manifestación de descubrimiento Expte. N° 258952-C-85 "AGUA BLANCA".-

Por Resolución N° 35-DRMYC.-17, Se inscribe el presente pedido a nombre de FILO DEL SOL EXPLORACIÓN S.A., Publicar edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CÍTESE a Parcela N.C. N° 17-90-265210, Condominio, Kemerovo S.A., Mupin S.A. Cartipiano S.A.- Charahuilla S.A.- Senescala S.A., Ubicación Prov. N° 430 s/n. Lote A1- Dpto. Iglesia, Dominio N° 80, F° 80, T° 8, Iglesia, Año 1986. Parcela N.C. N° 17-90-205169, Propietario Tierra de los Andes S.A. CUIT N° 30-63760499-2, Ubicación Ruta Nac. 150 S/N Dpto. Iglesia- Dominio N° 98, F° 98 T° 13, Iglesia año 1999. Parcela N.C. N° 17-90-300130, Propietario Ricchiardi Miguel Ángel D.N.I. N° 10.215.808, Ubicación, Ruta Prov. N° 412 S/N- Dpto. Iglesia, Dominio N° 71, F° 071, T° 10, Iglesia año 1993. 1) Al N° y F° 80, T° 8 de Iglesia año 1986, consta a nombre de Mupin Dugu S.A., Cartipiano S.A., Charahuilla S.A., Senescala S.A. y Kemerovo S.A. un inmueble con superficie según título y mensura de 93.455 Has. de las cuales se adjudican de la siguiente forma 1) Fracción 1, para Charahuilla S.A. superficie 15.710 Has. 3502,10 M2, 2) Fracción II para Mupin Dugu S.A. superficie 18.293 Has. 4702,60 M2, Fracción III, para Senescala S.A. Superficie 27.098

Has. 3.910,30 M2 y Fracción IV. Para Cartipiano S.A. superficie 12.724 Has. 4.654,30 M2, plano de mensura 17-272/62, NOTA MARGINAL. Adjudicado en subasta pública a favor de Héctor Mario Premoli y Jorge Augusto José Moreno. a) La fracción A del plano de mensura 17-2011/03 con una superficie según mensura de 86.154 Has. 1.988, 24 M2 y según título 89.342 Has. 5.495,80 M2 lo que se inscribió al N° y F° 31 T° 19 de Iglesia año 2005 y b) La Fracción B del plano de mensura 17-2011/03 con una superficie según mensura 55 Has. 8.901 M2 y según título 57 Has. 9.584,53 M2. 2) Al N° y F° 98 T° 13 de Iglesia año 1999 figura a nombre de TIERRA DE LOS ANDES, un Inmueble en el Dpto. de Iglesia identificado como título I, con una superficie según mensura 170.847 Has. 9.503,82 M2 y según título 263.352 Has. 1.783,30 M2, plano de mensura 16-17/1558-1822/98, N.C. N° 17-90-150140. NOTA MARGINAL. 1) Cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F° 100 T° 13 de Iglesia año 1999 de una superficie de 700 Has. 3,19 M2 según mensura y título, correspondiente a la fracción T. plano 16/17-1558-1822/98. 2) Cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F° 07 T° 14 de Iglesia año 1999 de las siguientes superficies. Fracción E. 390 Has. 3.779,88 M2 según mensura y título, Fracción E-1. 5 Has. 1.997,35 M2 según mensura y título, Fracción E-2. 5 Has. 1.997,35 M2 según mensura y título, Fracción E-3. 5 Has. 1.997 M2 según mensura y título, todas del plano 16/17-1558-1822/98. 3) Cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F° 08 T° 14 de Iglesia año 1999 de una superficie según título y mensura 100 Has. 755,03 M2, correspondiente a la Fracción B1 del plano 16/17-1558-1822/98. 4) Cancelación parcial por División parcelaria lo que se inscribió al N° y F° 71, 72, 73 T° 18 de Iglesia año 2004 de las siguientes superficies. Fracción "A" según mensura 25.791.469,78 M2 y título 25.989.662,15 M2, Fracción "B" según título y mensura 88.000 M2 y Fracción "C" según título y mensura 22.000 M2, todas del plano 17-2054/04. 3) Al N° y F° 71 T° 10 de Iglesia año 1993 figura a nombre de Ricchiardi Miguel Ángel un inmueble ubicado en el Dpto. de Iglesia que encierra una superficie según mensura de 8.851 Has. 9.759,40 M2, Plano 17/1204/85, según título no consta. NOTA MARGINAL por escritura pública N° 10 F° 25 de fecha 24/02/2003. Esc. María



Corina Aranda, consta constitución de usufructo a favor de Minera Argentina Gold S.A., por el término de 25 años sobre el inmueble según cláusulas de convenio Jáchal 25-03-2003. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 10 de Julio de 2017.-  
Fdo.: Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar  
Ministerio de Minería  
N° 54.506 Julio 12-13. \$ 1.600.-

## LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017**  
**EXPEDIENTE N° 709-00065-17**  
**RESOLUCIÓN N° 0296-MHF-17**

Objeto: Adquisición de 1 (una) Camioneta 0 Km. 4x4, doble cabina.-

Apertura de Propuestas: **08 de Agosto de 2017.-**

Hora: **09,00 horas.-**

Valor del Pliego: \$ 5.000,00 (Cinco Mil).-

Lugar: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Segundo Piso, Núcleo 6, Centro Cívico.-

Retiro de Pliegos: Departamento Administrativo (Contable de la Dirección de Geodesia y Catastro), Centro Cívico, 4° Piso, Núcleo 2 de 8,00 a 12,00 hs., Tel. 4305329 - 4306579.-

Fdo.: Ing. Agr. Juan Pablo Quattropani - Director -  
Dirección de Geodesia y Catastro

Cta. Cte. 12.467 Julio 11/13. \$ 275.-

OSSE

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2339**

Objeto: "AMPLIACIÓN RED COLECTORA CALLE CHILE AL OESTE DE CALLE PUEYRREDÓN - CAPITAL".

Presupuesto oficial: \$ 765.007,20.-

Apertura: **01/08/2017 10:00 Hs.**

Plazo de Ejecución: 60 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.400,00.-

Venta y consulta de pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. De La Roza 272 (Oeste) San Juan, de 08:30 a 12:00 Hs. Tel-Fax 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Web: [www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar)

Fdo.: Patricia A. Femenía. Jefe del Dpto. Compras y Contrataciones. OSSE SAN JUAN.-

Cta. Cte. 12.454 Julio 10/12 \$ 200.-

OSSE

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2361**

Objeto: "REPARACIÓN CALZADAS DE HORMIGÓN EN EL GRAN SAN JUAN Y SERVICIO INTERIOR".

Presupuesto Oficial: \$ 17.500.000,00.-

**APERTURA: 01 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 09:00 HS.**

Plazo de Ejecución de Obra: 365 DÍAS

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.-

Venta y Consulta de Pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. De La Roza 272 (Oeste) San Juan, de 08:30 a 12:00 Hs. Tel-Fax 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Web: [www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar)

Fdo.: Patricia A. Femenía. Jefe del Dpto. Compras y Contrataciones. OSSE SAN JUAN.-

Cta. Cte. 12.455 Julio 10/12 \$ 204.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
**COMUNICADO**

**LICITACIÓN PÚBLICA 07/17**

**Expte. N° 502- 00736-17 10,00 Hs.**

**OBRA: "ESCUELA DE CINE"-DEPARTAMENTO-CAPITAL"**

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN-  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE  
ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: QUINCE  
MILLONES CIENTO MIL CON 00/100  
(\$15.100.000,00).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL  
PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS DIEZ  
DÍAS (210) CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE  
REALIZARÁ EL DÍA **22 DE AGOSTO DE 2017, A  
LAS DIEZ (10,00 HS.) HORAS-** EN LA SALA DE  
SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA  
SITO 2° PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV.  
SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN  
JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA  
MESA DE HACIENDA-



VALOR DEL PLIEGO PESOS: (SIN VALOR)  
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA (SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS) 5º PISO.-HASTA LAS (09,30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, SITA CENTRO CÍVICO 5º PISO LIBERTADOR SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD DE SAN JUAN, A PARTIR DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2017 Y HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2017- LAS BASES Y CONDICIONES PUEDEN CONSULTARSE EN:

WWW.SANJUAN.GOV.AR

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 12.460 Julio 10/12 \$ 615.-

## **ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

**ORDENANZA N° 2556/CD/2017**

San Juan, 11 de Mayo de 2017.-

Y VISTO:

El Expte. N° 4622/I/2017, Ref. a Iniciador: Intendencia Remite para su consideración el Decreto N° 198-MHF-17 del Superior Gobierno de la Provincia, la Ley 1474-P, la Ordenanza Municipal N° 2526/CD/2016 y las atribuciones conferidas por los Artículos 37, 100 ss. y cc. de la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno de Sesiones del Concejo Deliberante en sus Arts. 43 y 47.

Y CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 2526/CD/2016, mediante la cual se autoriza al D.E.M. a concretar la operación de crédito con el Banco San Juan S.A. por hasta una suma máxima de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000) destinado a la adquisición de bienes de capital para el mejoramiento de los servicios públicos municipales. Asimismo, mediante el Artículo 2º se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado en el Artículo 1º de la Ordenanza referenciada los recursos provenientes de la Ley de

Coparticipación Provincial y sus modificatorias y/o complementarias anuales o el régimen que la reemplace y/o los recursos propios de la Municipalidad de Chimbas para hacer frente a las obligaciones derivadas de dicha operatoria.

Que en el marco del convenio marco para asistencia financiera a Municipios entre la Provincia de San Juan y Banco de San Juan S.A., se ratificó mediante Decreto del Gobierno de la Provincia de San Juan N° 0198-MHF-17, de fecha 09 de Febrero de 2017 la Adenda al Convenio Marco para Asistencia Financiera a Municipios entre la Provincia de San Juan y Banco de San Juan S.A..

Que, conforme surge del contenido del Decreto referenciado, el Banco de San Juan S.A. ha calificado a la mayoría de los municipios, y se encuentran en trámite las respectivas autorizaciones de endeudamiento al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación y en función del estado de avance de dichas conformidades, la Provincia de San Juan y el Banco San Juan S.A. convienen prorrogar el plazo de vigencia del convenio marco y extender contractualmente la vigencia del mismo.

Que en función de ello, la Adenda al Convenio Marco (que en copia se acompaña al presente) en su Cláusula Primera MODIFICA la cláusula sexta del convenio, la cual establece que el Convenio tendrá vigencia a partir del dictado del Decreto Provincial que lo ratifique y la Ley correspondiente que lo apruebe, teniendo una duración hasta el 30 de Junio de 2017 o hasta agotar el monto máximo comprometido en la Línea de Crédito, lo que ocurra primero.

Que dicha Adenda forma parte integrante del Convenio Marco, conservando plena vigencia, validez y aplicación, todas y cada una de sus cláusulas.

Que conforme nota de elevación glosada a fs. 02 del expediente de marras, la entidad bancaria requiere la adhesión a dicha adenda por parte de los municipios.  
**POR TODO ELLO:**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA

CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Adherir en todos sus términos al Decreto Provincial N° 198-MHF-17 del Superior Gobierno de la Provincia, mediante el cual se ratifica la Adenda al Convenio Marco para Asistencia Financiera a Municipios entre la Provincia de San Juan y Banco de San Juan S.A., que establece que el Convenio tendrá



una duración hasta el 30 de Junio de 2017 o hasta agotar el monto máximo comprometido en la Línea de Crédito, lo que ocurra primero.-

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.M., protocolícese y publíquese.-

Sala de Sesiones, Ciudad de Chimbas,  
San Juan, 11 de Mayo de 2017.-

Fdo.: Prof. Isidro Ariel Rivero - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de la Cdad. Chimbas

“ Gustavo Raúl Vieyra

Secretario Administrativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de Chimbas

### MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1020

San Juan, Chimbas, 23 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4965-CD-17, la Ordenanza Municipal N° 2556-CD-17, de fecha 11 de Mayo 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que es atribución del DEM., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.

Que la Ordenanza N° 2556-CD-17, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

ARTÍCULO 1°: Adherir en todos sus términos al Decreto Provincial N° 198-MHF-17 del Superior Gobierno de la Provincia, mediante el cual se ratifica la Adenda al Convenio Marco para Asistencia Financiera a Municipios entre la Provincia de San Juan y Banco San Juan S.A., que establece que el Convenio tendrá una duración hasta el 30 de Junio de 2017 o hasta agotar el monto máximo comprometido en la Línea de Crédito, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al D.E.M., protocolícese y publíquese.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE CHIMBAS  
DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 2556-CD-17, de fecha 11 de Mayo de 2017, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Artículo 2°: Designase para la instrumentación del endeudamiento con el Banco San Juan, a los siguientes funcionarios: Intendente Municipal, Sr. Fabián Gramajo, Secretario de Hacienda, Sr. Fabián Acosta y Tesorero Municipal, Sr. Hugo Villegas.-

Artículo 3°: Comuníquese, a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

Fdo.: Sr. Fabián Gramajo - Intendente Municipal  
Municipalidad de Chimbas

“ Sr. Mario A. Torrejón - Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Chimbas

Cta. Cte. 12.469 Julio 12. \$ 790.-

### MUNICIPALIDAD DE ANGACO

#### SAN JUAN

#### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

#### ORDENANZA N° 2823/17

VISTO:

Que es política de Estado Municipal en esta gestión colaborar con el sector privado a los fines de incentivar la producción, citando en este caso la actividad de desecación de frutas y hortalizas, desarrollando métodos y mecanismos que permitan al productor acceder a estos beneficios a menor costo y para ello se hace necesario contar con los terrenos que sean de utilidad para el desarrollo del Secadero de Frutas y Hortalizas Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el proyecto que se encuentra en ejecución nació al amparo de la Ordenanza N° 2.613/14 y para su desarrollo es necesaria e imprescindible la adquisición de los inmuebles que por esta se peticiona a los fines de incorporarlos definitivamente a la Municipalidad de Angaco para de esta forma concretar el secadero de frutas municipal.

Que asimismo los productores de nuestro Departamento han manifestado que falta infraestructura y que para adquirirla se hace necesario la expropiación de los inmuebles que se describen infra a los fines de que la actividad ha ido creciendo al igual lo siga haciendo en el futuro.

Que con la infraestructura existente no se podrá hacer frente a dicha realidad y por lo tanto se resiente el potencial que tiene el sector sensiblemente.

Que en el marco de este contexto es de interés departamental contar con dicho inmuebles a los fines supra detallados y zanjar definitivamente el problema de infraestructura que tiene hoy el productor del Departamento Angaco.

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal someter al proceso de expropiación el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 11-41-190680, sito en El Bosque S/N°, Angaco, con una superficie de terreno de 7 has. 9.397,80 m<sup>2</sup>, a fin de destinarlo a la construcción del secadero de frutas municipal.



Que el Municipio, de conformidad con el Artículo 251° inciso 8 de la Constitución Provincial tiene atribuciones para expropiar bienes con fines de interés general y el Artículo 112° dispone que ninguna persona puede ser privada de su propiedad si no es por sentencia firme, fundada en Ley u Ordenanza.

Que el Honorable Concejo Deliberante a tenor de lo establecido por el Artículo 48 inciso 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6.289 tiene facultades para determinar en cada caso particular la necesidad de expropiar un inmueble por causas de utilidad pública; en la misma sintonía los Artículos 61° y 62° del cuerpo legal citado, exigen la declaración de utilidad pública y la determinación de los fondos para hacer frente al pago de la indemnización que corresponda.

Que la Ley de Expropiaciones de la Provincia de San Juan N° 7.966 habilita la expropiación sólo por razones de utilidad pública para satisfacer el bien común y el bienestar general, calificada y declarada por Ley o por Ordenanza Municipal y en su Artículo 2° inciso C, establece que las Municipalidades pueden actuar como sujetos expropiantes.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante decidir sobre lo anteriormente expuesto. POR ELLO: y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
SANCIONA:**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, conforme Proceso Judicial Urgente previsto en el Artículo 30° de la Ley Provincial N° 7.966 al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 11-41-190680, sito en El Bosque S/N°, Angaco, con una superficie de terreno de 7 has. 9.397,80 m<sup>2</sup>, a los fines de destinarlo a la construcción del secadero municipal de frutas y hortalizas que será destinado a fortalecer el desarrollo de la actividad y de dar valor agregado a la producción frutihortícola del Departamento Angaco, conforme lo determine la reglamentación.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer los montos necesarios para hacer efectiva la indemnización del inmueble conforme a las valuación realizada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan y/o el que resultare del Proceso Judicial y toda otra erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, las cuales deberán ser imputadas a las partidas presupuestarias en vigencia.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Abril 20 de 2017.-

Fdo.: Mario Sergio Pacheco - Presidente

Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay - Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Angaco

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
DECRETO N° 956/17**

Angaco, 24 de Abril de 2017.-

**VISTO:**

El Expediente 1413/17 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2823/17 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante ha considerado que es necesario acceder a lo solicitado por DEM, que había solicitado la declaración de utilidad pública de terrenos destinados a la ampliación de terrenos del Secadero Municipal.

Que el HCD a través de la Ordenanza 2.823/17 se accede a lo solicitado.

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

Artículo 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.823 -HCD-2017 sancionada en fecha 20 de Abril del 2017.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo.: José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E. Páez - Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Angaco

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
SAN JUAN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ORDENANZA N° 2826/17**

**VISTO:**

La solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal de afectación al dominio público de las calles ubicadas en el interior del Loteo correspondiente al Programa Municipal "Techo Seguro" en la Villa del Salvador, Departamento Angaco;

**Y CONSIDERANDO:**



Que en el distrito Villa del Salvador se encuentra ubicado el Loteo del Programa Municipal "Techo Seguro", que cuenta con calles internas y que las mismas no se encuentran afectadas al dominio público municipal.

Que en el anteproyecto de plano de loteo, que se tramita en expediente 709-E-00575-17 de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, emplazado sobre N. C. de origen 11-60-269320 y son denominadas calles proyectadas 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 respectivamente.

Que si las mismas se afectan al dominio público municipal podrán realizarse en ellas tareas de mantenimiento y en caso de ser necesario ensanche y urbanización necesarias.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante decidir sobre lo anteriormente expuesto.

POR ELLO: y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
SANCIONA:

Artículo 1º: Aféctase al Dominio Público Municipal a las calles identificadas como calles proyectadas 1,2,3,4,5,6,7,8,9 ubicadas en el Loteo correspondiente al Programa Municipal "Techo Seguro" conforme consta en el anteproyecto del Plano de Loteo, que se tramita en expediente 709-E-00575-17 de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, emplazado sobre N. C. de origen 11-60-269320 en el estado en que se encuentren y caso de ser necesarias obras en las mismas, serán cargo de la Municipalidad de Angaco.-

Artículo 2º: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Mayo 04 de 2017.-

Fdo.: Mario Sergio Pacheco - Presidente

Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay - Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

DECRETO N° 1197/17

Angaco, 10 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 1705/17 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2826/17 y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha considerado

y aprobado el Proyecto elevado por el DEM a través del cual eleva a consideración de ese cuerpo la posibilidad de afectar al dominio público Municipal las calles emplazadas en el loteo Techo Seguro en el distrito Villa del Salvador.

Que el HCD a través de la Ordenanza 2.826/16 se autoriza la afectación.

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2826-HCD-2017 sancionada en fecha 04 de Mayo del 2017.-

Artículo 2º: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo.: José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E. Páez - Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 12.470 Julio 12. \$ 1.155.-

## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTOS

#### EDICTO

El Sr. **Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que **en Autos N° 5049, caratulados: OLIVERA HERMELINDA S/ Propia Quiebra**, ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 06 de Julio de 2017. RESUELVO; I.- Decretar la Quiebra de la Sra. HERMELINDA OLIVERA, DNI F 5.926.757. Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez". El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522.- **SUJETO ACTUALIZACIÓN DE FECHAS. SAN JUAN, 07 de Julio de 2017. Fdo.:** Javier Antonio Vázquez, Juez.

N° 3089 Julio 10/14. Eximido.-

## SUCESORIOS

#### EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos N° 160.448, caratulados "**PAREDES, JUAN CAYETANO - S/Sucesorio**", cita y emplaza por treinta días a



herederos y acreedores de JUAN CAYETANO PAREDES. Publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial.- San Juan, 8 de Junio de 2017.

Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 3088 Julio 06/13. Eximido.-

**EDICTO**

**PRIMER JUZGADO CIVIL**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ORMEÑO DIONCIA ALFONCINA, en Autos N° 152.999 caratulados "**ORMEÑO DIONCIA ALFONCINA S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (Ctr. Art. 2293 y cc C.C.)-

Fdo. Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. SAN JUAN 1de Abril de 2016.- Mirna Silvana Morales, Actuario.

N° 55.001 Julio 10/12. \$ 60.-

**EDICTO**

**PRIMER JUZGADO CIVIL**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ITURRIETA RAÚL, en Autos N° 160.521- "**ITURRIETA RAÚL S/ Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria, que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia, de conformidad a las disposiciones del Código Civil (Cfr. Art. 2293 y cc C.C.)- Fdo. Dr. Héctor Rafael Rollán. Juez. SAN JUAN, 6 de Julio de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.

N° 54.988 Julio 10/12. \$ 60.-

**EDICTO**

**PRIMER JUZGADO CIVIL**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MUÑOZ ROBERTO PEDRO, en Autos N° 161.121- "**MUÑOZ ROBERTO PEDRO S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el

Boletín Oficial y en un Diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (Cfr. 2293 y cc. C.C.).Fdo. Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. SAN JUAN, 6 de Julio de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.

N° 54.984 Julio 10/12. \$ 60.-

**EDICTO**

**PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NICOLÁS NICOLÁS LEONIDAS (DNI 3.079.154) y CHIRINO RAMONA EUGENIA (DNI 788.584) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 158.119 caratulados "**CORNEJO NICOLÁS LEONIDAS Y CHIRINO RAMONA EUGENIA S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos. Publíquense edictos por el plazo de seis días en el Boletín Oficial. SAN JUAN, 07 de Julio de 2017. EXIMIDO DE SELLADO. Fdo. Ana Vanesa Reynés, Abogada Secretaria de Paz Letrada.

N° 3090 Julio 10-17. Eximido.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 160.687, caratulados "**MENDEZ GERARDO CLAUDIO S/ Sucesorio**", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MENDEZ GERARDO CLAUDIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 5 de Julio de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.

N° 54.998 Julio 10/12. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 160.548, caratulados "**QUIROGA TERESA URBELINA S/**



**Sucesorio**", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de QUIROGA TERESA URBELINA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Dr. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 5 de Julio de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.

Nº 54.980 Julio 10/12. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Séptimo Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO TAPIA ORTIZ - DNI 17.244.431, para que hagan valer sus derechos, en autos Nº 161.115 caratulados "TAPIA ORTIZ CARLOS ALFREDO S/ SUCESORIO". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. San Juan, 26 de Mayo de 2017. Fdo. Dra. María Elena Videla - Juez. Dra. Ana María Basualdo, Prosecretaria.

Nº 54.979 Julio 10/12. \$ 60.-

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ESCALANTE DOMINGO GERMÁN, en Autos Nº 161.233, caratulados: "ESCALANTE DOMINGO GERMÁN S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 27 de Junio de 2017. Fdo.Alejandra Morales, Jefe de Despacho.

Nº 54.993 Julio 10/12. \$ 60.-

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO RAMÓN QUINTERO y MARÍA DOLORES GODOY, en Autos Nº 154.648,

**caratulados: "QUINTERO, CELESTINO RAMÓN Y GODOY, MARÍA DOLORES S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 10 de Mayo de 2017. Fdo.Alejandra Morales, Jefe de Despacho.

Nº 54.982 Julio 10/12. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. VITA, ANTONIO en autos Nº 4131/17 caratulados: "VITA ANTONIO -SUCESORIO", para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 682, 683 y 692 Inc. 2º del C.P.C. San Juan, 04 de Julio de 2017. Fdo. Dr. Juan Carlos Noguera Ramos - Juez de Paz Letrado.

Nº 54.991 Julio 10/12. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en AUTOS Nº 40.086 "MUÑOZ, JUAN BAUTISTA S/Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Muñoz, Juan Bautista, D.N.I. Nº 6.745.477. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. Jáchal, San Juan, 14 de Junio de 2017.- Fdo.Dr. Gustavo M. Manini, Prosecretario Civil.

Nº 54.972 Julio 10/12. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	3.828,00
Impresiones.....	\$	-,-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	10,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>3.838,00</b>

11-07-17